



Visto:

La ordenanza N° 634/17 y,

Considerando:

QUE en la misma se autoriza a llevar a ofrecimiento Publico para adjudicación en venta de las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 31 de Manzana N°46.

QUE el lunes 17 de julio del corriente año, se llevo a cabo la licitación pública 01/17 con la apertura de 19 sobres, adjudicándose en venta 14 lotes de la Manzana N°46.

QUE es política del gobierno municipal darle solución a los habitantes de la localidad otorgando terrenos.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en venta a la Sra. Daiana Cecilia Peila D.N.I 34.726.888 el terreno identificado catastralmente como Parcela N° 13 de Manzana N°46, con una superficie de 248.01 M2 según plano de mensura N° 30780. El valor del M2 de la Parcela es de pesos doscientos uno con sesenta y cinco centavos (\$201,65) resultando un total de pesos cincuenta mil once con veintidós centavos (\$50.011,22)

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá cumplir con la forma de pago del 40% en el momento de la adjudicación y el restante de 60% de financiamiento es estipulado en el pacto comisorio respectivo.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la ordenanza 208/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Cumplimentado, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.



Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Veto Total
Veto Parcial

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Ordenanza N° 666/17
Acta N° 601/17
Fecha 02/08/2017